Guamal, 14 noviembre de 2025

Señor:
JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref. Estudio Previo

Adelantados y gestionados todos los requisitos y documentos previos para el "**ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAMAL META**".; esta dependencia se permite presentar a ustedes el Estudio Previo requerido conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Alcaldía de la Guamal (Meta), está constituida como una entidad del orden territorial, que goza de autonomía financiera y administrativa, la cual tiene a cargo la eficiente prestación de los servicios públicos, que debe satisfacer las necesidades de la comunidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Nacional.

Los alcaldes tal como lo dispone el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, deben cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo, que conlleven a dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios de sus dependencias.

Que es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que la Secretaria Administrativa y Financiera tiene como propósito general tiene entre otras, la de dirigir y formular políticas administrativas, el manejo de logística institucional, con el fin de atender las necesidades para el normal funcionamiento administrativo de las diferentes dependencias que conforman la alcaldía municipal de Guamal – Meta, en consecuencia, se debe adquirir e instalar aires acondicionados en la oficina de la secretaria de salud y el área, con el fin de garantizar el buen servicio a la comunidad y a la vez comodidad a los empleados, que operan en las diferentes oficinas que requieren estos elementos.

Es de aclarar que la entidad efectuó un contrato de prestación de servicios No.202 del 15 de mayo de 2025 cuyo objeto consistía en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo e instalación de aires acondicionados en las diferentes sedes administrativas del municipio de Guamal, meta, sin embargo, una vez realizados los mantenimientos correctivos se evidencio que por los altibajos constantes de energía que se han presentado en el municipio ocasionaron daños a los aires

acondicionados de las áreas del archivo y la secretaria de salud, según reporte emitido por el contratista Leidy Pinto donde manifiesta que el daño supera el 50% del valor del equipo nuevo.

Cabe mencionar que dichos aires fueron adquiridos por Colombia compra eficiente y revisando las condiciones técnicas del acuerdo macro ya no cuentan con garantía, por lo consiguiente se requiere realizar la adquisición para suplir las necesidades de las dependencias.

Igualmente, la administración municipal busca dar cumplimiento a las normas de conservación documental establecidas por El Archivo General de la Nación, en conjunto con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC (NTC 5921 de 2012 - "Información y Documentación. Requisitos para almacenamiento de material documental" y Acuerdo 049 de 2000 "Condiciones de edificios y locales destinados a archivos del AGN), buscando proteger los documentos y garantizar su conservación a largo plazo. Dentro de las recomendaciones que definen, incluyen la necesidad de controlar las fluctuaciones de temperatura y humedad, mantener rangos estables (entre 15-20°C y 45-60% de humedad relativa), y utilizar deshumidificadores, ventilación continua o equipos que controlen simultáneamente temperatura, humedad y ventilación.

De acuerdo con lo anterior la Administración Municipal requiere adquirir tres (3) aires acondicionados de marca reconocida de 12.000 btu 110 v o 220 v, con instalación incluida para la secretaria de salud (1), y para el archivo municipal (2) para mejorar el desempeño laboral y protección de los equipos tecnológicos de las dependencias de la entidad.

Cabe resaltar que Guamal, al ser un Municipio perteneciente a la región de los Llanos Orientales de Colombia, puede llegar a tener una temperatura promedio de hasta los 31 °C y puede llegar a tener picos de hasta los 38°C, por este motivo se hace necesario dicha adquisición de los aires acondicionados de las diferentes oficinas con el fin de mitigar el calor que se genera en estos espacios.

Por otra parte, estas oficinas siempre están acompañadas de documentos, equipos de cómputo como portátiles, computadores de escritorio e impresoras que además de aumentar la temperatura del entorno, requieren de un ambiente donde no se supere la barrera de los 30°C para poder garantizar un funcionamiento sin fallas y sin demoras en los procesos sistemáticos que estas generan

Estas condiciones se encuentran fuera de los rangos recomendados para la conservación documental, según las normas técnicas, que establecen que la temperatura ideal debe estar entre 18 y 22 grados centígrados, con una fluctuación diaria de 4 C y la humedad relativa entre 45% y 60%, con una fluctuación diaria del 5%.

Por consiguiente, se amerita la contratación de la adquisición e instalación de los Aires Acondicionados el cual deberá ser prestado por una persona natural o jurídica idónea con la capacidad de prestar el servicio en mención, lo que permite un excelente ambiente laboral para los funcionarios de la alcaldía de Guamal Meta y se contribuye a mantener temperaturas ideales para los equipos de cómputo y sus periféricos, minimizando el riesgo de daño.

Por último, la Secretaría Administrativa y Financiera de la administración municipal ha validado que no existe una persona de planta que tenga el conocimiento, experticia técnica y capacidad certificada para poder desempeñar este tipo de funciones y que no existen en el almacén municipal

disponibilidad de elementos como los descritos en el presente estudio que permitan realizar la instalación.

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, es procedente iniciar el respectivo proceso de mínima cuantía. En este sentido, es importante resaltar que la necesidad mencionada se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones (PAA) N° 665 del 13 de noviembre de 2025 bajo los códigos UNSPSC 40101701 de acuerdo a la normatividad vigente para esta modalidad.

Para el presente proceso, el presupuesto corresponde a Funcionamiento, y se encuentra certificado con CDP N°00989 del 13 de noviembre de 2025 rubro presupuestal 01:2.1.2.02.02.006-62283 Comercio y distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De distribución De Electricidad, Gas Y Agua - Comercio Al Por Menor De Maquinaria Y Equipo De Oficina Incluyendo Los Muebles De Oficina En Establecimientos Especializados 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre destinación.

Expuesto lo anterior y en busca del cumplimiento de los fines del estado, el municipio considera pertinente adelantar un proceso de mínima cuantía correspondiente a la **ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAMAL META** , que se ejecutará en la totalidad de los recursos solicitados en el presupuesto oficial o el cumplimiento del plazo de ejecución planteado.

2. ANALISIS DEL SECTOR

Para el análisis del sector, el ente territorial identifica en primer lugar la tipología contractual, la cual, de conformidad con el objeto del contrato, corresponde a la de un **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

La presente contratación es conveniente para la entidad, ya que se encuentra ubicada en el sector de servicios especialmente en el sector de comercio, dado que se encuentra dentro del mercado la necesidad que se pretende satisfacer, obteniendo un servicio en óptimas condiciones de funcionamiento, de confiabilidad en su uso, garantizando la seguridad del funcionario, en la prestación del servicio.

Una vez determinado esto, es preciso señalar que la ventaja de la presente contratación tal como se expuso en el numeral 1 del presente estudio, es garantizar a los usuarios internos (servidores públicos) y externos de ambientes confortables a través de condiciones climáticas adecuadas a las condiciones climáticas del municipio. De igual forma se busca garantizar las condiciones requeridas para la conservación de los documentos del archivo central de acuerdo con los requerimientos técnicos señalados por el Archivo General de la Nación.

Análisis de la demanda

ÍTEM	No. De Proceso – Entidad Contratante	CLASIFICACION UNSPSC	OBJETO	AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTÍAS	FUENTE DE FINANCIACION (Inversión, Funcionamiento
1	CONTRATO 202-2025	72101511	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META	N/A	$39.800.000	PAGOS PARCIALES	3 MESES	Cumplimiento Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	FUNCIONAMIENTO
2	MC-SAF-020-2024	72101500	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META	N/A	$15'000.000	PAGOS PARCIALES	3 MESES	Cumplimiento Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	FUNCIONAMIENTO
3	DACP-MC-010-2023	72101500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y MANO DE OBRA PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA"	N/A	$15'000.000	PAGOS PARCIALES	2 MESES	Cumplimiento Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	FUNCIONAMIENTO
4	PMIC-023-2023	72101500	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MENTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBE-META	N/A	$32.370.919	UNICO PAGO	30 DIS	Cumplimiento Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio Responsabilidad civil extracontractual	FUNCIONAMIENTO

5	PS 210.29.19.289 DE 2023	72151200	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LUBRICACIÓN Y RODAMIENTOS, CALIBRACIÓN DE GAS Y LIMPIEZA GENERAL DEL EVAPORADOR Y CONDENSADOR DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GRANADA -META	N/A	$15'000.000	SEIS (6) PAGOS IGUALES	150 DÍAS	Cumplimiento Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	INVERSIÓN
6	SDPM-MC-2022-016	72101500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, UPS, ELECTROBOMBAS Y SUS INSUMOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE PUERTO CONCORDIA – META	N/A	$25'199.986	PAGOS PARCIALES	240 DÍAS	Cumplimiento Calidad del servicio Responsabilidad civil extracontractual Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	FUNCIONAMIENTO
7	SELMIC-015-2024	72151200	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, IMPRESORAS, ESCÁNER, UPS Y SUS INSUMOS PARA LAS REPARACIONES, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS META	N/A	$19,904,664	UNICO PAGO	1 MES	Seriedad de la oferta	FUNCIONAMIENTO

El plazo que se estima para la ejecución del contrato que se pretende garantizar durante un plazo de quince **(15) DIAS,** lo anterior se considera sensato estimando el tipo de contrato por parte del contratista seleccionado.

Para la presente contratación el MUNICIPIO pactará una forma de pago, mediante único pago de conformidad con la adquisición del servicio.

La forma de pago expuesta en el presente estudio se considera la más adecuada, teniendo en cuenta factores de tiempo y presupuesto, único pago realizado luego del cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista es coherente y se tomara como forma de pago definitiva para este proceso.

Las garantías serán: Cumplimiento, calidad de los bienes, y salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Por último, la Secretaría Administrativa y Financiera, para efectos de determinar los precios tendientes a establecer el Presupuesto Oficial del presente proceso tomo como referencia el

promedio del sondeo y la constancia de mercado que se anexo y se realizó en el proceso de selección SAF-MC-019-2025 y el contrato 202 del 15 de mayo de 2025 de los ítems 15, 59, 67,72, 74,77 y 90.

ANALISIS DE APLICABILIDAD REQUISITOS DIFERENCIALES MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021

Análisis inclusión obligacional de la participación en provisión de bienes y/o servicios de la población vulnerable:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se considera población vulnerable a la población víctima del conflicto armado (Desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, Comunidades étnicas (Indígenas, Negra, afrocolombiana, Raizal, Palanquera, pueblo Rom o gitano y demás sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores barreras de acceso y permanencia a la educación Preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo.

Teniendo en cuenta estos aspectos y analizado el alcance de las actividades y el enfoque que tiene el proceso de **ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAMAL META,** no se considera viable que el contrato de prestación de servicios de mantenimiento tenga como obligación contar con la provisión de bienes y/o servicios por parte de la población en mención.

Análisis de aplicabilidad requisitos diferenciales - Decreto 1860 de 2021

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA: 2023– CONFECÁMARAS – red de cámara de comercios.

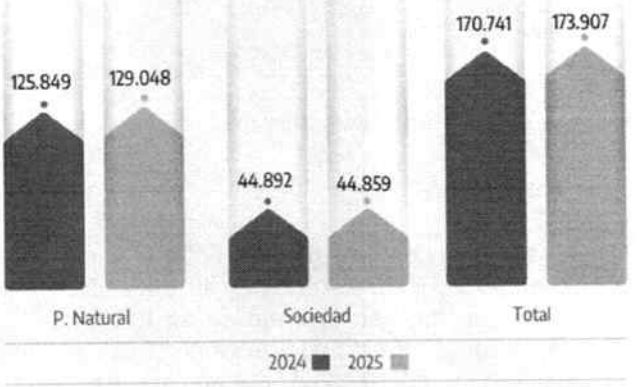
De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025

se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

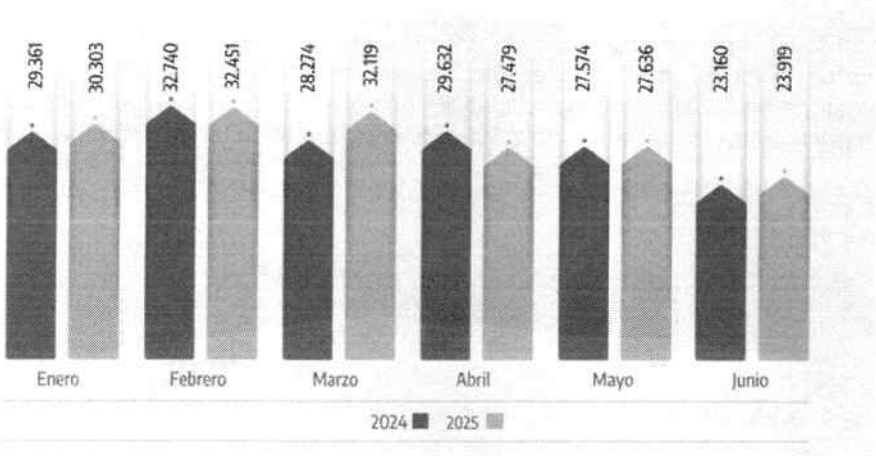
Gráfico 1. *Creación de empresas según organización jurídica*



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Unico Empresarial y Social.

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 1029.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.676	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno.

Dado que el subsector de comercio al por mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:



Por otro lado, en el subsector de otras actividades de servicios, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

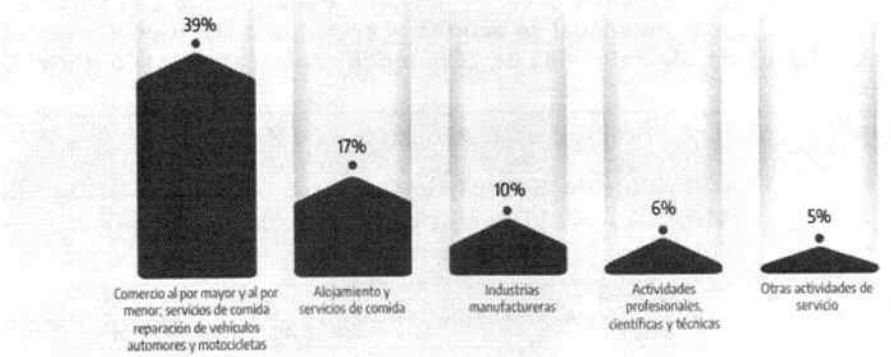


El subsector construcción presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: construcción de otras obras de ingeniería civil (-13,7%); construcción de edificios residenciales (-9,3%); e instalaciones eléctricas (-10,8%).

Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Expuesto lo anterior, se puede colegir que durante la vigencia 2024 se crearon 297.465 emprendimientos bajo la categoría de MIPYMES, las cuales por su corto tiempo de existencia podrían ver restringido su acceso al sistema de compras públicas, por no contar con los requisitos habilitantes relacionados con tiempo de experiencia, capacidad de contratos, capacidad financiera o capacidad organizacional.

Por lo tanto, frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Frente al valor de la garantía revisada armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 se estima que el criterio diferencial se enfoca más a procesos que correspondan a la categoría de Acuerdos Marco de Precios, pues en la parte motiva de esta última norma se menciona:

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SMMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipymes al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Así mismo considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad ya fue limitada por la ley a un mínimo del 10%, no pudiéndose solicitar a las MIPYMES un monto inferior, pero además que exigir un monto mayor a las empresas no MIPYMES no presentaría una justificación objetiva, razones por las cuales no se acogerá este criterio.

Finalmente, quedaría por analizar los criterios relacionados con el tiempo de experiencia, o número de contratos. Frente a lo primero se pone de presente que la entidad no señala requisitos de experiencia relacionados con el tiempo, pues el mero paso del tiempo no genera experiencia.

Por ello, el único criterio que resultaría viable aplicar a nuestro caso se relaciona con el número de contratos, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 2 del artículo 2 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	
OBJETO:	**ADQUISICION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAMAL META.**
CÓDIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	<table><tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>40101701</td><td>AIRES ACONDICIONADOS</td></tr></table> Si bien la relación de ítems a cotizar presenta mayor cantidad de códigos, algunos ítems coinciden en su codificación UNSPC.
FORMA DE PAGO:	El valor a cancelar por el municipio al contratista será de la siguiente manera: **UNICO PAGO,** correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez ejecutado el suministro. Previa presentación de la siguiente documentación: • Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. • Informe del Supervisor. • Informe de contratista con sus respectivos soportes fotográficos. • acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. • Factura o documento equivalente en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total del servicio prestado al Municipio. • Acta de liquidación **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **NOTA:** corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación pública de la convocatoria. 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 7. Aprobar las garantías exigidas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**GENERALES** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. 11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE)** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales

	vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones: **1.** Garantizar la entrega de los bienes requeridos por la Administración Municipal de conformidad las especificaciones de cada elemento y en el plazo establecido. **2.** Cumplir con las condiciones, y especificaciones establecidas en la invitación pública. **3.** Garantizar la instalación de los aires acondicionados en las dependencias asignadas. **4.** Garantizar que los repuestos que se requieren sean de marcas reconocidas en el mercado nacional. **5.** El contratista deberá atender los requerimientos realizados por la supervisión en un término no superior veinticuatro (24) horas, para los días no hábiles el plazo se extenderá hasta el siguiente día hábil. **6.** Contar con personal calificado y con experiencia para ejecutar las adecuaciones eléctricas requeridas. **7.** Contar con personal calificado y con experiencia para realizar la instalación, de los aires acondicionados de la entidad. **8.** El contratista deberá contar con los medios de transporte, herramientas, insumos y equipos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual donde se requiera el servicio. **9.** El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salud para el trabajo en alturas, espacios confinados o demás reglamentaciones que llegaren a ser aplicables. **10.** Restituir a su costa, los elementos y/o productos, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad. **11.** Garantizar la disponibilidad y calidad de los bienes a suministrar, así mismo el cambio, en caso de presentar alguna anomalía en los mismos. **12.** Garantizar la cantidad y disponibilidad de elementos y/o productos solicitados por el supervisor, en las fechas establecidas cuando se requiera. **13.** Garantizar los derechos que, a favor del Municipio, como consumidor, registra esta misma norma, a saber: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.

	c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
GARANTIAS EXIGIDAS:	A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipología contractual, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos: **a)** **Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b)** **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **c)** **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato estará a cargo del **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** o quien haga sus veces deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de aire acondicionado de marca reconocida de 12.000 btu 110 v o 220 v, que consta de instalación del aire; incluye la mano de obra calificada, el transporte de los equipos, la instalación de tubería de alta y de baja, instalación de desagüe, instalación eléctrica, se entrega funcional. incluye mampostería, resane y pintura	UND	3

2	Kit Eléctrico (Breakers, Cable Condensadora Y , Cable Manejadora 220V) Universal Para Aires De 9.000 -12.000 – 18.000 – 24.000 O 36.000 Btu.	KIT	3
3	Bomba De Condensado Drenaje Automático De Aire Acondicionado 9.000 -12.000 Btu.	UND	3
4	Rubatex Aislante Térmico	METRO	9
5	Cinta Vinilo	ROLLO	12
6	Cable Encauchetado 3X12 Procables	METRO	24
7	Tubería De Cobre De Alta Y Baja Presión Aire De 12.000 Btu	METRO	12

EQUIPO MINIMO

El proponente debe contar con el siguiente equipo mínimo así:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS EXPERIENCIA
ELECTRICO	1	**TECNICO ELECTRICISTA CON TARJETA CONTE**	Con mínimo cinco (5) años de experiencia, en mantenimiento e instalación de aires acondicionados y (5) años de experiencia en electricidad.

El proponente deberá aportar dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- Hoja de vida del personal propuesto
- Certificados de estudios académicos
- Soportes de experiencia,
- Copia de la cedula de ciudadanía,
- Copia de la tarjeta de técnico profesional CONTEC
- Certificación de compromiso de disponibilidad del técnico

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaría Administrativa y Financiera, tomo como referencia el promedio del sondeo realizado en el proceso de selección SAF-MC-019-2025 y el contrato 202 del 15 de mayo de 2025, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia promedio en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por lo que el Municipio de Guamal, anexa el promedió las cotizaciones presentadas en el proceso de selección SAF-MC-019-2025 en los ítems 15, 59, 67,72, 74,77 y 90, en el las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	COTIZ 1	COTIZ 2	COTIZ 3	PROMEDI	VALOR TOTAL
				SERVICIOS Y SUMINISTROS	TECNISERVICIOS	PRINTER		
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
15	Bomba De Condensado Drenaje Automático De Aire Acondicionado 9.000 -12.000 Btu.	3	UND	$ 450.000	$ 480.000	$ 486.000	$ 472.000	$ 1.416.000
59	Kit Eléctrico (Breakers, Cable Condensadora Y , Cable Manejadora 220V) Universal Para Aires De 9.000 -12.000 – 18.000 – 24.000 O 36.000 Btu.	3	KIT	$ 470.000	$ 517.000	$ 500.000	$ 495.667	$ 1.487.001
67	Tubería De Cobre De Alta Y Baja Presión Aire De 12.000 Btu	12	METRO	$ 90.000	$ 99.000	$ 97.000	$ 95.333	$ 1.143.996
72	Cable Encauchetado 3X12 Procables	24	METRO	$ 30.000	$ 33.000	$ 32.000	$ 31.667	$ 760.008
74	Rubatex Aislante Térmico	9	METRO	$ 17.000	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.667	$ 159.003
77	Cinta Vinilo	12	ROLLO	$ 21.000	$ 23.000	$ 22.000	$ 22.000	$ 264.000
90	Suministro e instalación de aire acondicionado de marca reconocida de 12.000 btu 110 v o 220 v, que consta de instalación del aire; incluye la mano de obra calificada, el transporte de los equipos, la instalación de tubería de alta y de baja,	3	UND	$ 3.100.000	$ 3.400.000	$ 3.250.000	$ 3.250.000	$ 9.750.000

	instalación de desagüe, instalación eléctrica, se entrega funcional. incluye mampostería, resane y pintura							
VALOR TOTAL SONDEO								$ 14.980.008

El contratista deberá tener en cuenta el valor máximo como presupuesto oficial para el presente proceso se establece la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHO PESOS MCTE(14.980.008), l**os cuales deberán ser ejecutados de acuerdo con la programación presupuestada realizada atendiendo al principio de especialización de presupuesto contemplado en el artículo 18 del Decreto 111 de 1996

El contratista deberá tener en cuenta el valor de los descuentos aplicables al tipoy cuantía del proceso los cuales se describen a continuación:

PERSONA NATURAL

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla pro deporte: 1.5%
- Estampilla Unillanos: 1%
- Estampilla Justicia Familiar : 2 %

PERSONA JURIDICA

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla pro deporte: 1.5%
- Estampilla Unillanos: 1%
- Estampilla Justicia Familiar: 2 %

Como costos administrativos se cuentan los de legalización contractual, tales como, papelería, impuestos territoriales, tasas y contribuciones: los costos generales de desplazamiento, pólizas y/o gastos generales, corresponden al contratista.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo relacionado con el impuesto al valor agregado IVA, si a ello hubiere lugar. Las cotizaciones en físico harán parte del expediente contractual y corresponderán a documentos anexos al presente estudio previo.

VALOR	**CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHO PESOS MCTE(14.980.008).**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN	
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es **QUINCE (15) DIAS y/o hasta agotar recurso**, lo primero que ocurra, a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

6. INFORMACION PRESUPUESTAL	
NUMERO DEL CDP:	00989
FECHA DE EXPEDICION:	13 de noviembre de 2025
VALOR:	**$ 14.980.008**

Rubro	descripción	Código y nombre CCPET	Código y nombre CPC	VALOR
01:2.1.2.02.02.006-62283	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - COMERCIO AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA INCLUYENDO LOS MUEBLES DE OFICINA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	COMERCIO AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA INCLUYENDO LOS MUEBLES DE OFICINA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	62283 COMERCIO AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA INCLUYENDO LOS MUEBLES DE OFICINA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.	$14.980.008.00

7.- REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de ser persona jurídica).
4. Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos o limitación en su monto, deberá allegar el Acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo contrato (En caso de ser necesaria).
5. Certificado de registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (Persona natural).
6. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).
7. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (Para persona jurídica).
8. Registro Único Tributario.
9. Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal).

10. Los antecedentes penales, disciplinarios, la libreta militar y los fiscales serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.

11. Formato de Inhabilidades e Incompatibilidades.

12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

CAPACIDAD FINANCIERA: **NO APLICA**; Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo.

EXPERIENCIA MÍNIMA: Para efectos de realizar la verificación de la experiencia, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta el siguiente documento:

Anexo No. 3 "EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE"

Se verificará máximo en **UN (1) CONTRATO** por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en el **SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS Y/O INSTALACION** con entidades, el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de

Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. Copia de la Factura o documento equivalente.

3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

4. Constancia bancaria de pago

5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante

6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

Experiencia diferencial para MIPYMES – Decreto 1860 de 2021

Se verificará máximo en **DOS (2) CONTRATOS** por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en el **SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS Y/O INSTALACION**, el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sumado sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. Copia de la Factura o documento equivalente.

3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

4. Constancia bancaria de pago

5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante

6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; la presente convocatoria es susceptible de limitación de Mipymes, en el cumplimiento de los requisitos del Decreto 1860 de 2021.

JORGE LUIS GAONA AVILA
Secretario Administrativo y Financiero

Elaboró: JENITH CASTILLO GUITERREZ	**Revisó y aprobó:** Jorge Luis Gaona Avila
Cargo: OPS-298-2025	Cargo: Secretario Administrativo y Financiero